



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Custodia y cuidado, regulación de visitas  
Demandante : Mario Fernando Longas y otra  
Pto Desaparecido : Marlen Rodríguez  
Radicación : 2023-00437  
Interlocutorio : 762

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las anteriores diligencias presentan falencias y por ello,

se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1.- Realícese un relato claro y preciso de los hechos y pretensiones de la demanda, para definir si lo que pretende es una Custodia y Cuidado del menor I.S.L.A. o la privación de la patria potestad.

2.- Indique en el acápite de notificaciones cual es el verdadero domicilio donde está el menor, para dirimir la competencia.

3.- Allegue los anexos de la demanda, de los cuales hace mención en las pruebas y hechos.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, al correo institucional del juzgado [J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 056 de 24 de  
noviembre de 2023, se notifica el auto anterior,  
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario